

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/noviembre/2023 Agréguese al expediente el oficio y el anexo de quien se ostenta como Titular de la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene al Consejo de la Judicatura Federal dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de tres de octubre de dos mil veintitrés, al remitir un dispositivo "USB" que contiene diversas documentales relacionadas con el informe solicitado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2021	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL	16/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del ingeniero perito designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de topografía y el oficio de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: El perito designando por este alto tribunal solicita que se le indique o se aclare lo que le fue requerido mediante acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés. En dicho proveído se requirió al perito promovente para que especificara las razones por las cuales las preguntas que fueron adicionadas por el Poder Ejecutivo Federal alteran de forma substancial las formuladas inicialmente por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y cómo impacta en el estudio del presente asunto. Se advierte que el ingeniero precisado en el presente acuerdo fue omiso en especificar las razones por las cuales las preguntas del Poder Ejecutivo Federal modifican las necesidades del peritaje solicitado inicialmente. Si bien señaló que esas preguntas sí son substanciales, lo cierto es

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>que de su escrito no se advierten las razones, consideraciones y explicaciones del por qué esas cinco preguntas del Poder Ejecutivo Federal hacen más complejo el estudio que inicialmente se realizaría con las preguntas formuladas por este tribunal, ni explica qué acciones adicionales tendría que realizar para contestarlas; es decir, no especifica el motivo por el cual requieren de un análisis y estudio diferente a las formuladas por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se le requiere de nueva cuenta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, especifique las razones por las cuales las preguntas que fueron adicionadas por la parte actora se consideran substanciales y alteran las exigencias del peritaje solicitado inicialmente, es decir, que indique el por qué esas preguntas requieren de un análisis y estudio diferente a las formuladas por este alto tribunal.</p> <p>La Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal designa delegados y revoca a las personas que indica en el oficio.</p> <p>Se tiene a la promovente designando delegados y revocando a las personas que indica.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 362/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA	<p style="text-align: right;">16/noviembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente:</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 446/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">16/noviembre/2023</p> <p>Se desecha de plano la demanda de controversia constitucional presentada por el Municipio de Cuautla del estado de Morelos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
5	<p>RECURSO DE QUEJA 5/2023-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p style="text-align: right;">16/noviembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y los anexos de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, cuya personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:</p> <p>La promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña.</p> <p>Se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña al oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Visto el estado procesal del presente recurso de queja, se señalan las trece horas del nueve de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA